



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617 -2025-MPHCO-A.

Huánuco,

28 AGO 2025

VISTO: el Informe N° 140-2025-MPHCO-GAT de fecha 13 de agosto de 2025; el Sello de Proveído N° 4238-2025-MPHCO-A de fecha 14 de agosto del 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía, en el que se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente; el Informe N° 1177-2025-MPHCO-GAT/SGT de fecha 21 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al período junio-diciembre 2025.

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025.

Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota; y, asimismo, la Municipalidad debe consignar este hecho en la RA.

Que, si la Municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, consignando este hecho y el monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada en la RA, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025.

Que, por medio del Informe N° 140-2025-MPHCO-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica del Tramo I del Compromiso 2 del Plan de Incentivos 2025, a fin de que se emita la resolución de alcaldía pertinente.

Que, mediante Informe N° 1177-2025-MPHCO-GAT/SGT, la municipalidad informa la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, o como actualización de la emisión inicial del PI 2025.

Que, como requisito para el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1, la municipalidad elaboró el archivo Excel denominado, archivo con sustento de la emisión impuesto predial 2025, consignada en la Resolución de Alcaldía, el cual contiene el sustento del monto de la emisión inicial de IP 2025



(o emisión inicial de IP 2025 actualizada, si corresponde), consignado en la RA cargada en el SISPRE.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 099-2025-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

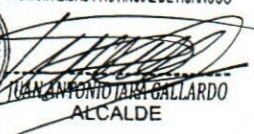
Artículo Primero. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	7'795,089.55
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	7'453,075.86

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO TALA GALLARDO
ALCALDE

